

# RESOLUCIÓN N° 17

24 SEP 1999

Por la cual se aprueba el Proyecto Académico Educativo del Programa de Licenciatura en Educación Preescolar.

## EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el artículo 27 del acuerdo 120 de 1993 y

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo 033 de 1978, emanado del Consejo superior de la UPTC, se crea la Licenciatura en Educación Preescolar y por el acuerdo N° 076 del 31 de marzo de 1981, expedido por el ICFES, se le otorga Licencia de Funcionamiento al Programa, el cual se encuentra registrado allí con el código N° 110643720021500111100.
2. Que la Universidad y la Facultad de Ciencias de la Educación, acordes con las tendencias nacionales y mundiales, han fijado políticas sobre la formación de los futuros docentes.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación en su sesión N° 18 del 19 y 20 de Agosto de 1999, Acta N°18, aprobó recomendar la adopción del Proyecto Académico Educativo de la Licenciatura de Educación Preescolar, el cual incluye el Plan de Estudios.

4. Que el honorable Consejo Académico, en su sesión N° 26 del 21 de septiembre de 1999, acta N° 26, aprobó la adopción del Proyecto Académico de la Licenciatura en Educación Preescolar.
5. Que los programas de la Facultad de ciencias de la Educación, deben ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley 115 de 1.994 y en el Decreto N° 272 de 1998 y el programa propuesto en la parte resolutive, cumple con los criterios para la acreditación previa, establecidas por el Consejo Nacional de Acreditación.

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** De la aprobación del Programa. Aprobar el Proyecto Académico Educativo del Programa de Licenciatura en Educación Preescolar, de conformidad con la propuesta presentada por el Comité Curricular y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación aprobada por el honorable consejo Académico.

**ARTICULO SEGUNDO:** De la MISION del Programa de Licenciatura en Educación Preescolar. Es Misión del programa, propender por la formación integral de un Educador mediante su participación activa dentro de un Currículo integrador que permita el desarrollo de sus dimensiones humanas y se constituya en un pedagogo competente para desempeñarse como docente investigador en el nivel de Preescolar, administrador de Instituciones Educativas, líder en trabajo comunitario y en acción Recreativa, y/o en un profesional apto para adelantar estudios de postgrado.

**ARTICULO TERCERO:** De la VISIÓN del programa. La Licenciatura en Educación Preescolar es un programa que coadyuva la formación de profesionales en Educación Preescolar, caracterizados por el conocimiento profundo de las potencialidades del niño, competente en su quehacer

pedagógico, con visión empresarial y con una cualificada competencia comunicativa, tanto en lengua castellana como en una lengua extranjera.

El programa, igualmente se caracteriza por una amplia e impactante proyección a las comunidades educativas del Preescolar y de la sociedad, orientada, en el primer caso, a la cualificación de maestros de Preescolar, a través de la reflexión, prácticas e investigaciones pedagógicas y, en el segundo, al enriquecimiento cultural, artístico y al bienestar general de dichas comunidades.

La escuela de Preescolar aspira a ser promotora y participe de innovaciones en los campos educativo, investigativo y pedagógico, lo cual redundará en una cualificación en la formación de los futuros maestros y, por consiguiente, de la Comunidad Educativa y de la sociedad en general.

**ARTICULO CUARTO:** De los objetivos del programa. La Licenciatura en Educación Preescolar, en el desarrollo de su programa, tiene como objetivos:

1. Participar en la Formación de un profesional integral, que se identifique consigo mismo, con su profesión y con el medio donde se ejerza.
2. Contribuir a la formación de un profesional en Educación Preescolar con una cualificada competencia comunicativa, que le permita desempeñarse con eficacia y eficiencia como docente investigador, administrador educativo y líder comunitario.
3. Coadyuvar a la formación de un profesional de la educación con una sólida fundamentación pedagógica, que haga de ésta el eje fundante de su quehacer educativo.
4. Potenciar y estructurar profesionales de la Educación Preescolar, capaces de construir, de manera continua y permanente, saber pedagógico, mediante la reflexión de su quehacer y de la investigación interdisciplinaria.

5. Ofrecer ambientes favorables que permitan al futuro profesional adquirir y construir competencias para comprender el contexto sociocultural en el que se desarrolla su acción educativa, suscitar cambios de mentalidad en la comunidad, así como proponer y liderar proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.
6. Propiciar espacios y medios que permitan al futuro educador el desarrollo de habilidades y destrezas para organizar y realizar actividades recreativas, como necesidad prioritaria en el crecimiento integral e integrador del ser humano.
7. Presentar a la sociedad un profesional en Educación Preescolar, que demuestre ética y sentido altruista, tanto en su quehacer pedagógico, como en su proyección a la comunidad.

**ARTICULO QUINTO:** Del perfil del egresado. El docente en Educación preescolar, por su función de facilitador del aprendizaje y del desarrollo de una comunidad, un orientador, un animador de la acción del niño y de la participación del grupo, debe poseer un conjunto de características humanas y profesionales, para ejercer idóneamente su ocupación de maestro de preescolar, así:

1. Rasgos Humanos: Personalidad sana, Empatía, Vocación al magisterio, Responsabilidad, Flexibilidad y tolerancia, Creatividad y Recursividad, Sensibilidad frente al medio ambiente y alto sentido ético
2. Competencias Profesionales: El educador de preescolar, como impulsor del proceso de aprendizaje permanente de Carácter social y personal, deberá poseer unas competencias que lo especifican en el ejercicio de su profesión así: Comunicativa, Investigativa, Cronológica, correlación de ideas y saberes con el entorno, Permanencia social, Liderazgo, Proyectiva axiológica y Ampliación del Conocimiento.
3. Perfil Ocupacional:

De carácter Docente

- a. Maestro de Preescolar con Orientación Bilingüe.
- b. Integrante de equipos interdisciplinarios para la Investigación en Pedagogía Infantil.
- c. Diseñador y realizador de Material Didáctico Infantil.
- d. Capacitador de Docentes de Preescolar.

De carácter Administrativo Empresarial

- a. Director de Instituciones Preescolares.
- b. Empresario de la Educación Infantil.
- c. Coordinador o Jefe de Unidades Educativas.
- d. Asesor y Capacitador en Educación Preescolar.
- e. Coordinador de Centros de Investigación para la Infancia y promotor de este tipo de Investigación.

En trabajo con la comunidad

- a. Promotor de programas de Proyección social.
- b. Facilitador de Condiciones Sociales y Afectivas apropiadas para el niño y la niña.
- c. Organizador de Seminarios para el Desarrollo de la Comunidad Educativa.

Con Énfasis en Recreación

- a. Organizador de Actividades Recreativas para las Niñas y los Niños y la comunidad a la que pertenecen.

b. Creador y promotor de Empresas de recreación y Centros de Formación Académica en el área.

**ARTICULO SEXTO:** De la Concepción y Principios Curriculares del Programa. En el programa de Preescolar se entiende el Currículo como el conjunto de Experiencias educativas que surgen como resultado de una acción reflexiva e intencionada y que se consideran necesarias e importantes para alcanzar los fines de la formación de un ciudadano maestro. En este sentido, al Currículo le corresponde la selección, organización y distribución de conocimientos válidos para el programa de Licenciatura en Educación Preescolar, que deben responder a criterios de pertinencia, relevancia, aspiraciones y contextualización.

El Currículo responde a los siguientes principios:

1. Debe ser un proceso de elaboración de conocimientos permanente, por parte del colectivo docente y de los estudiantes.
2. Debe ser investigativo e innovador, coherente y que responda a las necesidades y problemas en un contexto sociocultural.
3. Debe ser flexible, dinámico, abierto y participante.
4. Debe tener pertenencia social, académica e institucional.
5. Debe procurar la formación integral del individuo.
6. Debe ser interdisciplinario, trasdisciplinario y transversal, principios que permiten un tratamiento holístico totalizador de la problemática.

Al asumir el programa de Preescolar la formación y profesionalidad del educador, le implica, tanto a directivos y Maestros, comprometerse con la reflexión e investigación sobre los núcleos del saber pedagógico para su comprensión crítica, de manera que éstos puedan verse reflejados en el Currículo en forma integral.

**ARTICULO SÉPTIMO:** De la Estructura Curricular. Esta permite disponer de manera ordinaria, articulada e integrada, el conjunto de saberes y conocimientos en torno a la formación de un ciudadano y un educador para el nivel de Preescolar.

La estructura o matriz curricular se esquematiza en una tabla de doble entrada, donde en su línea horizontal se establecen dos ciclos y los núcleos temáticos y/o problemáticos. En la visión vertical se establecen los campos de formación y los contenidos temáticos de los núcleos.

1. Ciclos de Formación Se prevé un ciclo Básico o de Fundamentación del 1º al 6º Semestre, el cual tiene como fin fundamental la formación pedagógica, que habilitan estudiante para entrar en el segundo ciclo que es el de Profundización, el cual le permite ahondar más en otros campos específicos del saber.
2. Núcleos Temáticos o Problemáticos. Son elementos básicos y comunes en torno a los cuales se integran diferentes saberes, temas y problemas relevantes. En la Estructura curricular los núcleos corresponden a los Proyectos Pedagógicos Investigativos (PPI).
3. Campos de Formación. Están fundamentados por los núcleos del saber pedagógico (Art. 4 del Decreto 272) y de acuerdo con las orientaciones del Decreto 709 de 1976, se asumen en forma integrada, los siguientes campos de Formación
  - a. Campos de Formación Pedagógica Fundamenta el desarrollo de procesos científicos relacionados con el proceso de aprendizaje, donde el estudiante investiga, conoce y aplica los distintos conocimientos pedagógicos e identifica diferentes alternativas didácticas, permitiendo concluir el conocimiento con sentido crítico, reflexivo e innovador, bajo un modelo curricular de carácter integrado. Este campo de formación básicamente está integrado por Núcleos

temáticos que corresponden a los Proyectos Pedagógicos e Investigativos que se encuentran de Primero a Décimo semestre.

b. Campo de Formación Específica. En este campo el Educador de niños y niñas, se prepara para ser un profesional de la Educación con capacidad de autodeterminación personal, social y de desarrollo de una conciencia crítica, que analice y transforme la realidad, de tal forma que dinamice el proceso educativo, interprete el aprendizaje, en el contacto permanente con la realidad y aprenda a aprender, para desarrollar la capacidad de pensar, de resolver problemas y desenvolverse en situaciones novedosas.

c. Campo de Formación Deontológica y en Valores. El desarrollo de este campo, permite el futuro del profesional, crear aptitudes adecuadas de orden personal, que garantizan su idoneidad y ética y de esta forma facilitan la convivencia de él y de sus estudiantes en un ambiente de tolerancia responsabilidad y democracia.

d. Campo de Formación Investigativa. El desarrollo de este campo está dirigido a permear el quehacer pedagógico, de tal manera que lo convierta como esencia en la forma de pensar y actuar.

4. **Contenidos Temáticos de Núcleo.** Estos están conformados por la integración de los diferentes saberes o conocimientos de las disciplinas, áreas, temas o problemas por investigar por parte de un colectivo docente bajo un propósito común ( Proyectos Pedagógicos e Investigativos o Núcleos Problemáticos).
5. **Los Ejes.** Atraviesan y permean todo el programa. Constituyen la denominada transversalidad en el Currículo. En este caso están dados por la investigación, la pedagogía, la ética y los valores, todos inmersos en y sobre la práctica pedagógica.



**ARTICULO OCTAVO:** Del Plan de Estudios. Adoptar la reestructuración del Plan de estudios de la Licenciatura en Educación Preescolar, según lo recomendado por el honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

**CICLO BÁSICO O FUNDAMENTAL**

<i>CÓDIGO</i>	<i>NÚCLEOS Y CONTENIDOS TEMÁTICOS</i>	<i>INTE. HOR.</i>
	<b>PRIMER SEMESTRE</b>	
	P.P.I. 1: Pedagogía y Desarrollo Humano	4
	Sicología del Aprendizaje	4
	Elementos del Lenguaje Musical	4
	Práctica e Investigación Pedagógica I	4
	Sicomotricidad	4
	Idioma Extranjero I	5
	Humanidades I : Competencias Comunicativas	4
	<b>TOTAL</b>	<b>29</b>
	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	
	P.P.I. 2 : Pedagogía y Didáctica	4
	Sicología del Desarrollo I	4
	Cancionero Infantil	4
	Práctica e Investigación Pedagógica II	4
	Sicofisiología	4
	Idioma Extranjero II	5
	Humanidades II : Hombre y Sociedad	4
	<b>TOTAL</b>	<b>29</b>
	<b>TERCER SEMESTRE</b>	
	P.P.I. 3: Pedagogía y Comunicación	4
	Sicología del Desarrollo II	4
	Proyectos Musicales Infantiles	4
	Práctica e Investigación Pedagógica III	4
	Recreación	4
	Idioma Extranjero III	5
	Humanidades III : Ética y Política.	4
	<b>TOTAL</b>	<b>29</b>
	<b>CUARTO SEMESTRE</b>	
	P.P.I. 4: Pedagogía y Evaluación	4
	Pedagogía de las Necesidades del Aprendizaje	4
	Taller de Creatividad I	4
	Práctica e Investigación Pedagógica IV	4
	Idioma Extranjero IV	5

	Informática Básica	4	
	Sexualidad Humana	4	
			TOTAL 29
	<b>QUINTO SEMESTRE</b>		
	P.P.I. 5: Pedagogía y Gestión Educativa	4	
	Currículo del Preescolar	4	
	Taller de Creatividad II	4	
	Práctica e Investigación Pedagógica V	4	
	Administración de Instituciones Preescolares	4	
	Idioma Extranjero V	5	
	Pedagogía de la Informática.	4	
			TOTAL 29
	<b>SEXTO SEMESTRE</b>		
	P.P.I. 6: Pedagogía y Didáctica de la Lectoescritura	4	
	Estimulación del Desarrollo	4	
	Taller de Teatro y Literatura Infantil	4	
	Práctica e Investigación Pedagógica VI	4	
	Bases Cuantitativas de Investigación	4	
	Acción Comunitaria	4	
			TOTAL 24
	<b>CICLO DE PROFUNDIZACIÓN</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚCLEOS Y CONTENIDOS TEMÁTICOS</b>		<b>INTE. HOR.</b>
	<b>SEPTIMO SEMESTRE (Énfasis en trabajo con la Comunidad)</b>		
	P.P.I. 7: Pedagogía y Didáctica de la Matemática	4	
	Salud y Puericultura	4	
	Electiva I	4	
	Práctica e Investigación Pedagógica VII	4	
	Educación para el Liderazgo	4	
	Ecología para el Niño	4	
			TOTAL 24
	<b>SEPTIMO SEMESTRE (Énfasis en Recreación)</b>		
	P.P.I. 7: Pedagogía y Didáctica de la Matemática	4	
	Salud y Puericultura	4	
	Electiva I	4	
	Práctica e Investigación Pedagógica VII	4	
	Juegos Recreativos	4	
	Ecología para el Niño	4	
			TOTAL 24
	<b>OCTAVO SEMESTRE (Énfasis en trabajo con la Comunidad)</b>		
	P.P.I. 8: Didácticas Especiales	4	
	Práctica e Investigación Pedagógica VIII	8	

Investigación con la Comunidad	4
Metodología de la Investigación	4
Constitución Política y Legislación Familiar	4
TOTAL	24
<b>OCTAVO SEMESTRE (Énfasis en Recreación)</b>	
P.P.I. 8: Didácticas Especiales	4
Práctica e Investigación Pedagógica VIII	8
Recreación Integral	4
Metodología de la Investigación	4
Constitución Política y Legislación Familiar	4
TOTAL	24
<b>NOVENO SEMESTRE (Énfasis en trabajo con la Comunidad)</b>	
P.P.I. 9: Taller de Innovaciones Educativas	4
Electiva II	4
Práctica e Investigación Pedagógica IX	8
Proyectos Comunitarios	4
Seminario de Investigación	4
TOTAL	24
<b>NOVENO SEMESTRE (Énfasis en Recreación)</b>	
P.P.I. 9: Taller de Innovaciones Educativas	4
Electiva II	4
Práctica e Investigación Pedagógica IX	8
Proyectos Recreativos	4
Seminario de Investigación	4
TOTAL	24
<b>DÉCIMO SEMESTRE</b>	
Práctica e Investigación Pedagógica X	20
Trabajo de Grado	4
TOTAL	24

**ARTICULO NOVENO:** De los Énfasis. Son formas específicas de intervenir en las condiciones de los procesos educativos. El propósito de cada énfasis es la conceptualización de las temáticas específicas de cada uno, a la vez que se reflexiona, se profundiza y se amplía, con el fin de actuar junto con un grupo e ir transformándose a sí mismo y al mundo local en donde se desenvuelve.

En el Programa de preescolar, cuando el estudiante ingresa al Ciclo de Profundización (Séptimo Semestre), tiene la oportunidad de escoger uno de los

dos énfasis que la carrera ofrece: Énfasis en Trabajo con la Comunidad ó Énfasis en Recreación.

Parágrafo: Estas dos alternativas de Enfasis se ofrecerán, siempre y cuando cada uno de los grupos sea igual o superior a 10 estudiantes.

**ARTICULO DÉCIMO:** De las Electivas. Para el Programa de Preescolar, las temáticas de las electivas serán propuestas de acuerdo con las necesidades e intereses que presentan los estudiantes y con las exigencias socioeducativas del momento. En cuanto a la metodología para su desarrollo, se sugiere la modalidad de Seminario u otra que sea conveniente de acuerdo con la naturaleza del Programa.

Parágrafo: Las alternativas presentadas como electivas, sólo podrán ofrecerse cuando la inscripción sea igual o superior a 10 estudiantes.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** De la Práctica Pedagógica e Investigativa. En la Licenciatura en Educación Preescolar se asumirá la Práctica Pedagógica e Investigativa como la posibilidad de comprender y transformar la acción del maestro y su formación profesional en un proyecto pedagógico investigativo que se asume como proyecto cultural. En este sentido la Practica Pedagógica se entiende como un proceso en el que interviene el maestro como mediador, el estudiante y sus compañeros.

El desarrollo de la Práctica Pedagógica e Investigativa en el Programa de Preescolar tendrá la siguiente connotación de tipo operacional: del 1º al 9º Semestre éstas se desarrollan como el eje central denominado Práctica e Investigación Pedagógica, pero además, se incluirán, cuando sea necesario, en los demás contenidos temáticos del Plan de Estudios, como actividades extraclase, decisión que será tomada por cada profesor y por el colectivo educativo, para ser desarrolladas en lugares diferentes a la Universidad, en Centros Educativos con los cuales el Programa de Preescolar tenga convenio. La

naturaleza de estas prácticas deberán reflejar la integración en el Semestre de los diferentes contenidos temáticos de núcleo

El Décimo Semestre estará dedicado única y exclusivamente a la ejecución de la práctica e investigación pedagógica y al desarrollo del trabajo de grado, acciones que se desarrollaran de manera integrada.

Parágrafo 1°: El desarrollo de la práctica pedagógica e investigativa, se regirá por el reglamento interno, aprobado por el Comité Curricular del programa.

Parágrafo 2°: Cuando el número de estudiantes inscritos para la práctica pedagógica e investigativa , sea mayor de 15, se podrá dividir el curso en grupos proporcionales.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** Del Trabajo de Grado. El trabajo de Grado constituye un requisito para optar al título de Licenciado.

Para lo anterior se tendrá en cuenta las Líneas de Investigación establecidas en el Currículo del Programa, como son:

- 6. Escuela y Comunidad
- 7. Pedagogía y Currículo
- 8. Etica y Valores.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** De la Metodología. Para operacionalización del Currículo, se adoptará, especialmente, la modalidad de Proyectos.

En cada Semestre se desarrolla un proyecto de investigación que integra los diferentes componentes del mismo. El proyecto será diseñado por los estudiantes con la asesoría de los docentes; en la semana 14 del calendario académico del Semestre, se socializará el informe final.

La evaluación del desarrollo del proyecto y del informe final del mismo, se realiza durante las plenarias, con participación de estudiantes y docentes.

Además de los proyectos, se planearán seminarios, talleres, conferencias mesas redondas análisis de casos, discusiones, foros, clases expositivas, cátedras magistrales, trabajos de grupo, actividades lúdicas, prácticas extramurales y otros, con la utilización de medios multimediales y audiovisuales.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** De la Evaluación. La evaluación en la Licenciatura en Educación Preescolar se regirá por lo establecido en los Arts 62 a 80, del Acuerdo 130 del 22 de Diciembre de 1998.

**PARAGRAFO 1°** Contenidos Temáticos de Núcleo NO Homologables . A juicio del Comité Curricular, algunos contenidos temáticos de núcleo NO serán homologables, por poseer contenidos analíticos y objetivos específicos del Programa propuesto e intensidad horaria diferente, a saber:

- ❖ Los Proyectos Pedagógicos e Investigativos de Primero a Décimo Semestre.
- ❖ EL Currículo del Preescolar
- ❖ Electiva I
- ❖ Electiva II
- ❖ La Estimulación del Desarrollo.
- ❖ La Práctica e Investigación Pedagógica de 1° a 10° Semestre
- ❖ El Seminario de Investigación
- ❖ Proyectos Comunitarios
- ❖ Proyectos Recreativos.

❖ Idioma Extranjero

Parágrafo 2° Contenidos Temáticos de Núcleo NO Habilitable De acuerdo con el Parágrafo 2, Art. 71 del Acuerdo 130 del 22 de Diciembre de 1998, los Contenidos Temáticos de Núcleo del Programa de Educación Preescolar no habilitables, corresponderán a :

- ❖ Taller de Innovaciones educativas.
- ❖ Taller de Creatividad I
- ❖ Taller de Creatividad II
- ❖ Taller de Teatro y Literatura Infantil.
- ❖ Electiva I
- ❖ Electiva II
- ❖ Práctica e Investigación Pedagógica de 1° a 10° Semestre.
- ❖ Proyectos Comunitarios.
- ❖ Proyectos Recreativos.
- ❖ Seminario de Investigación.

Parágrafo 3 Contenidos Temáticos de Núcleo NO Validables La Legislación al respecto, se regirá por lo establecido en los Arts. 57, 58 y 59 del Acuerdo 130 del 22 de Diciembre de 1998.

Para el Programa de Preescolar, los Contenidos Temáticos de Núcleo NO validables son:

- ❖ Los Proyectos Pedagógicos de 1° a 10° Semestre

- ❖ La Práctica e Investigación Pedagógica del 1° a 10° Semestre
- ❖ Electiva I
- ❖ Electiva II
- ❖ Proyectos Musicales Infantiles
- ❖ Seminario de Investigación
- ❖ Proyectos Comunitarios
- ❖ Proyectos Recreativos
- ❖ Taller de Creatividad I
- ❖ Taller de Creatividad II
- ❖ Taller de Teatro y Literatura Infantil.

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** El programa de Educación Preescolar se ofrece en modalidad diurna, con una duración de diez semestres.

**ARTICULO DÉCIMO SEXTO :** Del Título. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por intermedio de la Facultad de Ciencias de la Educación, otorgará el Título de Licenciado en Educación Preescolar.

**ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO:** De la Evaluación del Programa. El Comité Curricular de la Licenciatura en Educación Preescolar, establecerá mecanismos de evaluación del Proyecto académico Educativo de la Licenciatura, con el fin de efectuar los cambios y/o ajustes que se consideran pertinentes para asegurar la calidad del programa y su impacto en el sector educativo.



ARTICULO DÉCIMO OCTAVO : El Plan de Estudios contemplado en la presente Resolución se aplicará en su totalidad a los estudiantes que ingresen al Primer Semestre Académico del año 2000.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 1999.

24 SEP 1999

*Carlos Sandoval F.*

CARLOS ALBERTO SANDOVAL FONSECA  
Presidente Consejo Académico.  
Rector

*Julietta Alarcon G.*

JULIETTA ALARCON GONZALEZ  
Secretaria Consejo Académico

1827

TUNJA - BUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRA